

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ALQUILER, DE MANTELES CON DESTINO AL PARADOR DE TURISMO DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

1. OBJETO

El objeto es la contratación del suministro, mediante alquiler, de manteles con destino al Parador de Turismo de Alcalá de Henares, por el procedimiento de licitación abierta simplificada electrónica.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es necesaria la contratación de un suministro de manteles, mediante la modalidad de alquiler, para los distintos eventos especiales que se celebran en el Parador de Turismo de Alcalá de Henares, de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas establecidas por el Parador, para el desarrollo de su actividad y obtención de la mejor relación calidad precio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los artículos que comprenden la contratación de este suministro son necesarios para poder dar a los clientes del Parador un servicio de mantelería acorde a los estándares de calidad que en el establecimiento se prestan y que, como mínimo, consistirá en:

ARTÍCULO
MANTEL 3,50 X 3,50 METROS LISOS
MANTEL 3,50 X 3,50 METROS ESTAMPADOS
SERVILETA 55X55 CENTÍMETROS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 42.300,00 euros (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que regirán la licitación serán los siguientes:

- Propuesta Técnica: 40 puntos.
- Propuesta Económica: 60 puntos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

Fórmula económica:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio estimado de licitación.

Fórmula técnica evaluable mediante fórmula o puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 40$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica mediante fórmula o puntuación directa.

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica, la mejor oferta técnica mediante juicio de valor tendrá la máxima puntuación técnica mediante juicio de valor y la mejor oferta técnica mediante fórmula o puntuación directa tendrá la máxima puntuación técnica mediante fórmula o puntuación directa.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año y dos posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Alcalá de Henares, septiembre de 2024

Olivia Reina Prieto
Directora del Parador de Alcalá de Henares
y Directora Regional Zona Centro

Carlos Martínez Martínez
Director de Negocio